

# **DOCUMENTO NÚMERO 1**

## **MEMORIA DESCRIPTIVA.**

### **1.1.- ANTECEDENTES.**

Las obras comprendidas en el presente proyecto, denominado “PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN EL DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME. AÑO 2015”, se localizan en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Se redacta el presente proyecto para repavimentar las calzadas de diversas calles del distrito Isleta-Puerto-Guanarteme que presentan en la actualidad un avanzado estado de envejecimiento, debido a la intensidad de tráfico en las mismas y al tiempo transcurrido desde su última repavimentación.

Se ha hecho un estudio detallado del estado de la red viaria y se ha discernido entre el tratamiento más adecuado a efectuar en cada caso, según el tipo de deterioro de firme que repercute tanto en la seguridad como en la comodidad de los usuarios. El material elegido para la repavimentación, en función del deterioro que presenta la calzada, ha sido un recargo de firme con mezcla asfáltica en caliente y microaglomerado en frío.

Otras singularidades de las obras son la creación de pasos peatonales sobreelevados, al objeto de templar el tráfico, el saneo, relleno y compactación de aquellos puntos de la calzada que presenten daños estructurales, el fresado donde la capa de rodadura se encuentre rota, y junto a bordillo, en aquellos casos en que la altura del mismo sea muy baja, o el recrecido de la acera en zonas que hayan quedado bajas con respecto a la rasante final de la calzada. También se contempla algún tramo de acera a repavimentar.

En aquellos casos en los que a juicio de la Dirección Facultativa se entienda aconsejable, se extenderá una primera capa de regularización con mezcla tipo AC22 base G o AC16 surf S.

### **1.2.- EMPLAZAMIENTO.**

Las obras comprendidas en el presente proyecto se localizan en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y afecta al distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

### **1.3.- NECESIDAD Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO.**

Se redacta el presente proyecto para repavimentar las calzadas en diversas calles localizadas en los distritos mencionados anteriormente, actualmente en un estado de deterioro debido al habitual proceso de desgaste de éstas calzadas.

El material elegido para solucionar este problema ha sido: mezcla asfáltica en caliente y microaglomerado en frío. Dado el estado de conservación de cada vía, se le ha asignado el tratamiento anterior para que el resultado final de la actuación sea el óptimo.

Asimismo se prevé la ocupación de 12 trabajadores para la ejecución de dicha obra. Las empresas deberán presentar un cronograma con el volumen de mano de obra a emplear en la ejecución del contrato.

### **1.4.- NORMATIVA VIGENTE DE APLICACIÓN.**

La normativa, recomendaciones y legislación aplicada en la redacción del presente proyecto y aplicable en la tramitación y ejecución del mismo es la siguiente:

- 1.4.01.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 1.4.02.- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- 1.4.03.- Ley 54/2003 de 12 de Diciembre de reforma del marco normativo de la PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES (BOE N° 298 de 13 de diciembre) y R.D. 171/04 de 30 de enero por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE 31/01/04).
- 1.4.04.- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- 1.4.05.- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

- 1.4.06.- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.
- 1.4.07.- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 1.4.08.- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 1.4.09.- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- 1.4.10.- Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la Norma 8.1-IC Señalización Vertical de la Instrucción de Carreteras.
- 1.4.11.- Orden de 16 de julio de 1987 por la que se aprueba la Norma 8.2-IC "Marcas Viales" de la Instrucción de Carreteras.
- 1.4.12.- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.
- 1.4.13.- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- 1.4.14.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 1.4.15.- Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS.
- 1.4.16.- Decreto 131/95, de 11 de mayo, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE CARRETERAS DE CANARIAS.
- 1.4.17.- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY 8/1995, DE 6 DE ABRIL, DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 1.4.18.- El Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
- 1.4.19.- Instrucción de Carreteras 8.1-IC del MOPT sobre SEÑALIZACIÓN VERTICAL.
- 1.4.20.- Instrucción de Carreteras 8.2-IC del MOPT sobre MARCAS VIALES.
- 1.4.21.- Instrucción de Carreteras 8.3-IC del MOPT sobre SEÑALIZACIÓN DE OBRAS.

- 1.4.22.- Pliego de prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes PG3/75 de la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo, aprobado por orden ministerial de 6 de febrero de 1976 y modificación de 21 de enero de 1.988 PG3/75 modificado, así de cuantas órdenes circulares se hayan publicado sobre modificación de artículos del PG3, y la dirección facultativa considere conveniente aplicar. Incluyendo posteriores modificaciones como la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativos a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.
- 1.4.23.- Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1-IC "Secciones de firme", de la Instrucción de Carreteras.
- 1.4.24.- Orden FOM/3459/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.3-IC: "Rehabilitación de firmes", de la Instrucción de carreteras.
- 1.4.25.- Normas del Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo para la ejecución de ensayos de materiales actualmente en vigor.
- 1.4.26.- Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria.
- 1.4.27.- Ordenanza de Calas y Canalizaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- 1.4.28.- Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Obras que se realicen en la Vía Pública, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- 1.4.29.- Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Playas.
- 1.4.30.- Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al presente proyecto.
- 1.4.31.- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

## **1.5.- HIPOTESIS BASICAS DE PARTIDA.**

Para la redacción del presente proyecto se han seguido las siguientes hipótesis de trabajo:

- Confección de la relación de las vías pertenecientes a los sectores afectados.
- Establecimiento del tipo de tratamiento más recomendable para cada una de las vías seleccionadas.
- Ajuste del presupuesto para el adecuado encaje de las necesidades con la disponibilidad presupuestaria.

### **1.6.- OBJETO Y DESCRIPCION DE LAS OBRAS.**

Las obras consisten básicamente en la repavimentación de **19.436,12 m<sup>2</sup>** de viales con mezcla asfáltica en caliente tipo AC16 surf S y **4.824,21 m<sup>2</sup>** con microaglomerado en frío. Si a juicio de la Dirección Facultativa de la obras (en adelante D.F.) se entendiera aconsejable, se extenderá una primera capa de regularización de tipo AC22 base G o AC16 surf S según casos.

Los trabajos de repavimentación se realizarán preferentemente en horas nocturnas o festivas. No obstante, la D.F., decidirá lo más oportuno en el momento correspondiente, quedando el horario definitivo a elección de la D.F, sin que ello origine una variación en los cuadros de precios.

Las calles que se proyectan pertenecen al distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, cuya relación se presenta a continuación:

***Calles a repavimentar con mezcla asfáltica en caliente tipo AC16 surf S:***

<i>Localización</i>	<i>Superficie (m<sup>2</sup>)</i>
<b>DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME</b>	
<b>La Isleta</b>	
Padres Palotinos (Reina Teguise-22 de Mayo de 1986)	261,58
22 de Mayo de 1986 (Padres Palotinos-La Naval)	217,80
22 de Mayo de 1986 (La Naval-Juan Rejón)	572,49
22 de Mayo de 1986 (Juan Rejón-Dr Juan Dguez Pérez)	254,23

Artemi Semidán (Juan Rejón-La Naval)	227,63
Faro (La Naval-Ferreras)	272,90
Gordillo (Juan Rejon-La Naval)	202,50
La Naval (22 de Mayo de 1986-Pl Manuel Becerra)	429,86
La Naval (22 de Mayo de 1986-Pl Manuel Becerra)	321,50
Princesa Guayarmina (Juan Rejón-La Naval)	240,90
Princesa Guayarmina (Bentejuí-Adargoma)	310,89
Atindana (La Naval-Tecén)	691,71
Trafalgar (Andamana-Roque Nublo)	170,40
Padres Palotinos (Reina Teguisse-22 de Mayo de 1986)	261,58
22 de Mayo de 1986 (Padres Palotinos-La Naval)	217,80
22 de Mayo de 1986 (La Naval-Juan Rejón)	572,49
22 de Mayo de 1986 (Juan Rejón-Dr Juan Dguez Pérez)	254,23
La Naval (22 de Mayo de 1986-Pl Manuel Becerra)	321,50
Princesa Guayarmina (Juan Rejón-La Naval)	240,90
Princesa Guayarmina (Bentejuí-Adargoma)	310,89
Trafalgar (Andamana-Roque Nublo)	170,40
<b>Santa Catalina</b>	
Simón Bolívar (El Marino-León y Castillo)	1.728,11
León y Castillo (El Marino-Simón Bolivar)	1.479,36
General Vives (Luis Morote-Ripoche)	349,86
General Vives (Ripoche-Nicolás Estévanez)	473,36
General Vives (Nicolás Estévanez-Jose Franchy Roca)	397,57
General Vives (Jose Franchy Roca-Los Martinez De Escobar)	294,58
General Vives (Los Martinez De Escobar-Isla De Cuba)	294,56

General Vives (Isla De Cuba-Lucas Fernández Navarro)	240,11
General Vives (Lucas Fernández Navarro-Cirilo Moreno)	241,90
General Vives (Cirilo Moreno-Montevideo)	296,81
General Vives (Montevideo-Ruiz De Alda)	286,84
General Vives (Ruiz De Alda-Juan Manuel Duran González)	186,24
General Vives (Juan Manuel Duran González-José Mesa y López)	702,57
General Vives (Mesa y López-Nestor de La Torre)	863,62
Montevideo (Presidente Alvear-General Vives)	310,21
Montevideo (Tomás Miller-Emilio Zola)	152,47
Montevideo (Emilio Zola-Bernardo De La Torre)	196,46
Simón Bolívar (El Marino-León y Castillo)	1.728,11
General Vives (Luis Morote-Ripoche)	349,86
General Vives (Ripoche-Nicolás Estévanez)	473,36
General Vives (Nicolás Estévanez-Jose Franchy Roca)	397,57
General Vives (Jose Franchy Roca-Los Martinez De Escobar)	294,58
General Vives (Mesa y López-Nestor de La Torre)	863,62
Montevideo (Presidente Alvear-General Vives)	310,21

**Calles a repavimentar con microaglomerado en frío:**

<i>Localización</i>	<i>Superficie (m2)</i>
<b>ISLETA-PUERTO-GUANARTEME</b>	

<b>La Isleta</b>	
Artemi Semidán (Osorio-Faicanes)	150,00
Artemi Semidán (Faicanes-Palmar)	240,00
Artemi Semidán (Palmar-Fataga)	456,00
Ayacata (Luján Pérez-Inés Chemida)	192,00
Ayacata (Faro-Luján Pérez)	225,60
Ayacata (Inés Chemida-Princesa Guayarmina)	288,00
<b>Santa Catalina</b>	
Nicolás Estévez (Veitinueve de Abril-General Vives)	599,97
Nicolás Estévez (General Vives-León y Castillo)	394,69
Plaza Comandante Ramón Franco (León y Castillo-Simón Bolívar)	1.023,48
El Marino (León y Castillo-Simón Bolívar)	483,25
Montevideo (General Vives- Sec. Artiles)	177,97
Montevideo (Sec. Artiles-29 Abril)	170,20
Montevideo (29 Abril-Uruguay)	176,12
Montevideo (Uruguay-Tomás Miller)	246,93



### **1.7.- PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.**

Como documento número tres se acompaña un pliego de condiciones técnicas cuyo objetivo es ordenar contractualmente el conjunto de normas, instrucciones, prescripciones y especificaciones relativas a los materiales, al control y ejecución de las obras y a la forma y condiciones de abono así como otras disposiciones de carácter general y obligado cumplimiento.

No se introduce en el presente proyecto el pliego de condiciones administrativas generales y particulares, ya que dichos documentos serán redactados por el órgano u organismo contratante de las obras de acuerdo a la normativa legal aplicable y sus propias exigencias particularizadas para el desarrollo administrativo y posterior ejecución de las obras aquí descritas; no obstante debe tenerse en cuenta entre los criterios a valorar en las ofertas las mejoras en las condiciones de accesibilidad y accesos.

### **1.8.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.**

Todas las obras contenidas en el presente proyecto se realizan sobre calles de propiedad municipal, con lo cual, mediante autorización municipal, se accede a la total disponibilidad de las mismas.

### **1.9.- REPERCUSIONES EXTERNAS POR LAS OBRAS.**

**1.9.1.- Autorizaciones de otros organismos:** No es necesario obtener autorización de ningún otro organismo oficial que no sea el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**1.9.2.- Afectación a Servicios Públicos:** Se pueden ver afectados las siguientes empresas u organismos de Servicios Públicos:

- **SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PUBLICO**, en cuanto se refiere al recambio de las arquetas de alumbrado, así como la sustitución de tapas de registro que se encuentren en mal estado y traslado de red aérea a canalización subterránea en los cruces de calzada. Posibles roturas de cableado.

- SECCIÓN MUNICIPAL DE TRAFICO Y TRANSPORTES, en cuanto se refiere a la accesibilidad a la zona de obras en el momento del asfaltado, al recrecido de las arquetas de semaforización, así como la sustitución de tapas de registro que se encuentren en mal estado y posibles roturas de cableado.
- SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y BASURAS, en cuanto se refiere a la accesibilidad a la zona de obras en el momento del asfaltado y a la reubicación de los contenedores de recogida de basura.
- UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS, en cuanto se refiere al recrecido de las tapas y rejillas que se encuentren en la calzada, la mejora de algunos tramos de la red de Saneamiento existente, así como a la reubicación de las rejillas de pluviales afectadas por los ensanches de aceras en los cruces de calles y posibles roturas de canalizaciones.
- ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., en cuanto se refiere al recrecido de las arquetas de baja y alta tensión, así como la sustitución de tapas de registro que se encuentren en mal estado y traslado de red aérea a canalización subterránea en los cruces de calzada y posibles roturas de cableado.
- TELECOMUNICACIONES, en cuanto se refiere al recrecido de las arquetas de telefonía, así como la sustitución de tapas de registro que se encuentren en mal estado y traslado de red aérea a canalización subterránea en los cruces de calzada.
- EMALSA S.A., en cuanto se refiere al recrecido de las arquetas y arquillas de abastecimiento, así como la sustitución de tapas de registro que se encuentren en mal estado y posibles roturas de cableado.
- GUAGUAS MUNICIPALES, en cuanto se refiere a la accesibilidad a la zona de obras en el momento del asfaltado y a la posible afección al tránsito de guaguas.
- GLOBAL (SALCAI-UTINSA), en cuanto se refiere a la accesibilidad a la zona de obras en el momento del asfaltado y a la posible afección al tránsito de guaguas.

#### **1.10.- PLAZO DE EJECUCION.**

El plazo de ejecución para las obras descritas en el presente proyecto es de seis semanas (30 días hábiles).

#### **1.11.- PLAZO DE GARANTIA.**

El Plazo de garantía se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, redactado por el órgano administrativo que realice la contratación, acompaña al presente proyecto.

#### **1.12.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

De acuerdo con la Ley 54/2003 de 12 de Diciembre de reforma del marco normativo de la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (BOE. Núm. 298 De 13 de diciembre) y con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Se adjunta Estudio de Seguridad y Salud como Anejo nº 3 de la memoria justificativa.

#### **1.13.- PRESUPUESTO.**

El presupuesto de ejecución material del presente proyecto asciende a la cifra de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO euros con SETENTA Y OCHO céntimos (319.884,78 euros), el cual afectado del 13% de Gastos Generales y del 6% de beneficio industrial, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS euros con OCHENTA Y NUEVE céntimos (380.662,89 euros) en concepto de Presupuesto de la obra proyectada (sin I.G.I.C.). Además se verá afectado por el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), lo que equivale a 26.646,40 euros, por lo que el Presupuesto Base de Licitación es de CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE euros con VEINTINUEVE céntimos (407.309,29 euros).

#### **1.14.- REVISION DE PRECIOS.**

No es de aplicación ninguna fórmula de revisión de precios ya que el plazo de ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto es inferior a 1 año.

#### **1.15.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**

Conforme a los artículos 25 y 26 del Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), la clasificación del contratista será:

<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
G	4 y 6	d)

Atendiendo a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, la equivalencia de la clasificación exigible para el contrato de obra corresponde a la **categoría 3.**

#### **1.16.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.**

El presente proyecto se refiere se refiere a una Obra Completa, puesto que una vez finalizada la ejecución puede entregarse al uso general o al servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, artículo 125 y 127.2).

#### **1.17.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PROYECTO.**

Los documentos de que consta el presente proyecto son cuatro: Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuestos, siendo el desglose de cada uno de dichos documentos el siguiente:

## **DOCUMENTO NÚMERO 1**

### **1A) MEMORIA DESCRIPTIVA:**

- 1.01.- Antecedentes.
- 1.02.- Emplazamiento.
- 1.03.- Necesidad y Justificación del Proyecto.
- 1.04.- Normativa vigente de aplicación.
- 1.05.- Hipótesis Básicas de partida.
- 1.06.- Objeto y Descripción de las Obras.
- 1.07.- Pliego de Condiciones Técnicas.
- 1.08.- Disponibilidad de los terrenos.
- 1.09.- Repercusiones externas por las obras.
- 1.10.- Plazo de ejecución.
- 1.11.- Plazo de garantía.
- 1.12.- Estudio de Seguridad y Salud.
- 1.13.- Presupuesto.
- 1.14.- Revisión de Precios.
- 1.15.- Clasificación del contratista.
- 1.16.- Declaración de obra completa.
- 1.17.- Documentos de que consta el proyecto.

### **1B) MEMORIA JUSTIFICATIVA:**

- Anejo nº 1: Justificación de Precios.
- Anejo nº 2: Programa de trabajos.
- Anejo nº 3: Estudio de Seguridad y Salud.
- Anejo nº 4: Gestión de Residuos.

- Anejo nº 5: Reportaje fotográfico.

## **DOCUMENTO NÚMERO 2**

### 2) PLANOS:

Nº 1: Situación y Emplazamiento.

Nº 2: Barrio de La Isleta (3 hojas)

Nº 3: Barrio de Santa Catalina (2 hojas)

## **DOCUMENTO NÚMERO 3**

### 3) PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

CAPITULO I.- Descripción de las obras.

CAPITULO II.- Condiciones que deben satisfacer los materiales de obra, ejecución de las mismas, medición y abono.

CAPITULO III.- Condiciones generales.

## **DOCUMENTO NÚMERO 4**

### 4) PRESUPUESTOS:

4.1.- Mediciones.

4.2.- Cuadro de Precios nº 1

4.3.- Cuadro de Precios nº 2

4.4.- Presupuesto.

Las Palmas de Gran Canaria, diciembre de 2015

EL INGENIERO MUNICIPAL

Roberto Acosta Padrón